

RESOLUCIÓN No. SOT-DS- 2023-005

EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 213 de la Carta Fundamental establece: “(...) *Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*” ;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Fundamental señala que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: “*La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera*”;
- Que,** el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que serán atribuciones de la o del Superintendente “(...) 2. *Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución y 5. Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia. (...)*”;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: “*Custodia de la Información. Es responsabilidad de las instituciones públicas y personas jurídicas de derecho público, crear y mantener registros públicos de manera profesional, de acuerdo con lo que determine la Ley del Sistema Nacional de Archivos para que el derecho a la información se pueda ejercer de forma integral; y, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas y manejo de archivo de la información y documentación tanto física como digital para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción (...)*”
- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-028 de 19 de julio de 2018, el entonces Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, expidió el Instructivo para la Gestión Documental y Archivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-DS-2019-005 de 27 de marzo de 2019 se reforma el anexo de la Resolución Nro. SOT-028 de fecha 19 de Julio del 2018, *“INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GSETIÓN DEL SUELO”*.
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2022-012 de 18 de agosto de 2022 se estableció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la sede principal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como sus unidades desconcentradas en nueve intendencias zonales distribuidas estratégicamente, cuya jurisdicción corresponde a cada una de las zonas de planificación establecidas por la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-DS-2023-003 de 06 de marzo de 2023 se aprueba la reforma al Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo emitido mediante resolución Nro. SOT-DS-001-2017, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 557, de 26 de septiembre de 2018.
- Que,** de acuerdo a lo establecido en la Disposición General Octava del Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo emitido mediante resolución Nro. SOT-DS-2023-003 de 06 de marzo de 2023, se señala: *“OCTAVA. – En caso de ser necesario toda la normativa interna, procesos, procedimientos, manuales, guías, emitidos por esta Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deberán adecuarse al presente Estatuto.”*
- Que,** mediante memorando Nro. SOT-SEGE-0078-2023-M de 24 de marzo de 2023, la Directora de Secretaría General, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la *“RESOLUCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS ABREVIATURAS Y PROCEDIMIENTO DE SERIALES EN SISTEMA QUIPUX”*, para lo cual adjunta la matriz de *“Abreviaturas Aprobadas y Seriales SOT QUIPUX”*.
- Que,** la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Informe jurídico Nro. CGAJ-2023-008-IT, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 Estructura Organizacional, de la Resolución No. SOT-DS- 2023-003 de 06 de marzo de 2023, punto 1.3.1.3.2., le corresponde a la Dirección de Asesoría Jurídica *“Elaborar informes y criterios jurídicos sobre los asuntos que le sean requeridos por las autoridades y unidades administrativas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con la normativa vigente;”*

En ejercicio de sus atribuciones determinadas en la Constitución de la República; el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1. – Deróguese la Resolución Nro. SOT-DS-2019-005 de 27 de marzo de 2019.

Artículo 2. – Impleméntese las abreviaturas al tenor del siguiente cuadro:

NÚMERO	ÁREA	ABREVIATURAS 2023	SERIALES
1	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	DS	CONTINÚA
2	ASESOR/A DE DESPACHO	AS	DESDE CERO
3	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	CGPG	CONTINÚA
4	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DPSE	CONTINÚA
5	DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO	DPGC	CONTINÚA
6	COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CGTIC	DESDE CERO
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS.	DSBD	CONTINÚA
8	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y SEGURIDADES TECNOLÓGICAS	DICST	DESDE CERO
9	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	CGAJ	CONTINÚA
10	DIRECCIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL	DAPJ	CONTINÚA
11	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	DAJU	CONTINÚA
12	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	DCS	CONTINÚA
13	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CGAF	CONTINÚA
14	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DAFA	CONTINÚA
15	DIRECCIÓN FINANCIERA	DAFF	CONTINÚA
16	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.	DATH	DESDE CERO
17	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DGDA	DESDE CERO
18	INTENDENCIA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO	IGOT	CONTINÚA
19	INTENDENCIA NACIONAL DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIOS TERRITORIALES	INIAET	DESDE CERO
20	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	DIRSIT	DESDE CERO
21	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	DAIT	DESDE CERO
22	INTENDENCIA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO.	INOT	CONTINÚA
23	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DOT	DESDE CERO

24	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DUGS	DESDE CERO
25	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	DVPD	DESDE CERO
26	INTENDENCIA NACIONAL RESOLUTIVA.	INAR	DESDE CERO
27	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA PROCESAL	DVIP	DESDE CERO
28	DIRECCIÓN DE SANCIONES.	DIS	DESDE CERO
29	DIRECCIÓN DE COACTIVA	DIC	DESDE CERO
30	INTENDENCIA ZONAL	IZ	DESDE CERO
31	UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.	UNOTPD	DESDE CERO
32	UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS	UNSP	DESDE CERO
33	UNIDAD DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	UNIT	DESDE CERO
34	UNIDAD DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES	UNER	DESDE CERO
35	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	UNAGD	DESDE CERO

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la ejecución, seguimiento e implementación de lo contenido en la presente resolución en el marco de sus atribuciones estatutarias.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA. - Encárguese la publicación y registro de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

SEGUNDA. - Se dispone la subsistencia de los preceptos del "*INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO*", que no hayan sido objeto de reforma, en cumplimiento a lo previsto en la Resolución Nro. SOT-028 del 19 de julio de 2018, emitida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. - En el plazo de 4 días, a partir de entrada en vigencia de la presente resolución, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá realizar la configuración del sistema documental QUIPUX en cuanto a la implementación de siglas y numeración para las unidades administrativas cuyos seriales correspondan "*DESDE CERO*".

SEGUNDA. - En el plazo de 4 días, a partir de entrada en vigencia de la presente resolución, las unidades administrativas cuyos seriales tienen la leyenda "*DESDE CERO*", deberán realizar los ajustes necesarios a todos aquellos documentos y archivos que forman parte de la gestión documental de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE
SUELO**

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado resolución texto por:	Analista Nacional de Asesoría Jurídica 1	Gabriela Riera Robles	
Revisado por:	Director de Administración del Talento Humano	Adrián Sinchi	
Revisado por:	Coordinador General de Desarrollo de Software e Infraestructura de Datos Geoespaciales	Santiago Saransig	
Revisado por Informe Jurídico Nro.CG AJ-2023- 008-IT	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Katya Andrade	